

Actuaciones del Servicio de Defensa de la Competencia en materia de precios en la alimentación



Beatriz de Guindos Talavera
Vocal asesor del SDC
15 de junio 2007

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. NORMATIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS**
- 3. ESTRATEGIAS DE PRECIOS**
- 4. ACTUACIONES CONCRETAS DEL SDC SOBRE PRECIOS EN LA ALIMENTACIÓN**
- 5. NUEVA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**
- 6. CONCLUSIONES**

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. NORMATIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS**
- 3. ESTRATEGIAS DE PRECIOS**
- 4. ACTUACIONES CONCRETAS DEL SDC SOBRE PRECIOS EN LA ALIMENTACIÓN**
- 5. NUEVA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**
- 6. CONCLUSIONES**

1. INTRODUCCIÓN

Política de defensa de la competencia:

¿Por qué?

Fallos de mercado exógenos provocados por la conducta de los agentes

¿Para qué?

Garantizar la asignación eficiente de recursos y la maximización del bienestar del consumidor.

¿Cuándo y cómo?

Ex ante: control de concentraciones

Ex post: sancionar conductas restrictivas

¿Conflictos?

Sopesar los efectos: eficiencias vs poder de mercado

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **NORMATIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS**
3. **ESTRATEGIAS DE PRECIOS**
4. **ACTUACIONES CONCRETAS DEL SDC SOBRE PRECIOS EN LA ALIMENTACIÓN**
5. **NUEVA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**
6. **CONCLUSIONES**

2. NORMATIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS (1/4)

- **Normativa nacional: Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia**

Art.1:Conductas prohibidas

1. Se prohíbe todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir, o falsear la competencia en todo o parte del mercado nacional y, en particular, los que consistan en:

a) La fijación, de forma directa o indirecta, de precios o de otras condiciones comerciales o de servicio.

[...]

Art.6:Abuso de posición dominante

1. Queda prohibida la explotación abusiva por una o varias empresas [...]:

2. El abuso podrá consistir, en particular, en:

a) La imposición, de forma directa o indirecta, de precios u otras condiciones comerciales o de servicios no equitativos.

[...]

2. NORMATIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS (2/4)

	Acuerdos restrictivos	Abuso de posición de dominio
Principio	Se prohíben	Se prohíbe
Excepción	Pueden aprobarse	No existe excepción

2. NORMATIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS (3/4)

- **Excepciones:**

Art.2: Conductas autorizadas por Ley

Art.3: Supuestos de autorización

1. Se podrán autorizar los acuerdos, decisiones, recomendaciones que contribuyan a mejorar la producción o la comercialización de bienes y servicios, o a promover el progreso técnico o económico:
 - a) ventajas para consumidores
 - b) sólo restricciones indispensables y
 - c) no elimine la competencia en una parte sustancial
2. Asimismo se podrán autorizar, siempre y en la medida en que se encuentren justificados por la situación económica general y el interés público:
 - a) exportaciones (límite legal)
 - b) nivel social y económico de zonas o sectores deprimidos, o
 - c) escasa importancia

Art.5: Reglamentos de exención

2. NORMATIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS (4/4)

- **Normativa comunitaria de competencia: TCE**

Art.81: prohibición de acuerdos, decisiones o prácticas concertadas que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear la competencia (efectos intracomunitarios).

Art.82: prohibición del abuso posición de dominio.

- **Particularidades de la aplicación al sector agrario**

Art.3 TCE: Libre competencia y política común agraria para el establecimiento de un mercado común.

Art.36 TCE: Prevalencia de la PAC y discrecionalidad del Consejo. Pero:

Art.33 TCE: en los objetivos de la PAC "...e) *asegurar al consumidor suministros a precios razonables*"

Reglamento nº26: 3 excepciones para prácticas colusorias (ONM, objetivos del art.33 y algunas cooperativas agrícolas)

Nuevo Reglamento 1184/2006

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **NORMATIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS**
3. **ESTRATEGIAS DE PRECIOS**
4. **ACTUACIONES CONCRETAS DEL SDC SOBRE PRECIOS EN LA ALIMENTACIÓN**
5. **NUEVA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**
6. **CONCLUSIONES**

3. ESTRATEGIAS DE PRECIOS (1/3)

Óptimo económico: $P=Cmg$

- ✓ Eficiencia estática
- ✓ Maximiza bienestar del consumidor (excedente)
- Desvíos: recuperación de costes fijos, eficiencia dinámica, regulación, prácticas anticompetitivas (poder de mercado por posición de dominio y acuerdos de fijación de precios).

Posibles estrategias:

- Precios excesivos
- Precios discriminatorios
- Precios predatorios
- Pinzamiento de márgenes
- Acuerdos de precios (cárteles y prácticas paralelas)

3. ESTRATEGIAS DE PRECIOS (2/3)

1) Precios excesivos

Un precio es excesivo si permite a un operador (dominante) obtener un margen extraordinario (superior al que se obtendría en condiciones competitivas) de manera sostenida

SDC: ver si el operador es dominante, reduce el output, hay elevadas barreras de entrada.

2) Precios discriminatorios

Venta o compra de diferentes unidades de un bien o servicio a precios que no se corresponden directamente a diferencias en el coste de suministrarlo

SDC: ver si excluye a competidores, reduce el output y no hay causa objetiva y si está acompañado de descuentos anticompetitivos por operadores dominantes (selectivos o por exclusividad)

3) Precios predatorios

Precios inferiores a costes generando pérdidas seguras e inmediatas a corto plazo pero con el objetivo de eliminar la competencia y ejercer poder de mercado a largo plazo.

SDC: ver si se cumple test (costes, intencionalidad, recuperación y ausencia de justificación objetiva)

3. ESTRATEGIAS DE PRECIOS (3/3)

4) Pinzamiento de márgenes

Reducción del precio en mercados descendentes de una empresa dominante con el objetivo de estrechar el margen de sus competidores e impedir su viabilidad.

SDC: ver si hay posición de dominio, si hay sustitutos del input, si provoca expulsión

5) Acuerdos de precios (cárteles y prácticas paralelas)

Un cártel es un acuerdo o colusión explícita destinada a limitar o eliminar la competencia en un mercado maximizando los beneficios conjuntos.

Una práctica paralela se deriva de la propia interdependencia entre agentes a través de la colusión tácita sin necesidad de un acuerdo.

SDC: ver si hay acuerdo explícito, comportamiento conscientemente paralelo y efectos anticompetitivos.

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **NORMATIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS**
3. **ESTRATEGIAS DE PRECIOS**
4. **ACTUACIONES CONCRETAS DEL SDC SOBRE PRECIOS EN LA ALIMENTACIÓN**
5. **NUEVA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**
6. **CONCLUSIONES**

4. ACTUACIONES CONCRETAS DEL SDC SOBRE PRECIOS EN LA ALIMENTACIÓN

Casos Art. 1 (acuerdos de precios)

- ✓ Lácteos: Exptes. 352/94 Industrias lácteas y 607/04 Productos lácteos.
- ✓ Expte. 294/91 Aceites
- ✓ Expte. 426/98 Azúcar
- ✓ Expte 371/96 Panadería de Burgos

Casos Art.3 y 4 (autorizaciones)

- ✓ Expte. 306/01 Aceites (CECASA)
- ✓ Expte. 346/04 Productos lácteos (solicitud autorización)

Actuaciones de oficio

- ✓ Evolución de precios de productos hortofrutícolas en 2003

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **NORMATIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS**
3. **ESTRATEGIAS DE PRECIOS**
4. **ACTUACIONES CONCRETAS DEL SDC SOBRE PRECIOS EN LA ALIMENTACIÓN**
5. **NUEVA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**
6. **CONCLUSIONES**

5. NUEVA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (1/3)

- **Tramitación:**
 - **20 Enero 2005:** Presentación del Libro Blanco para la reforma del Sistema Español de Defensa de la Competencia
 - **10 marzo 2006:** Elevado informe al Consejo de Ministros sobre el Anteproyecto Ley de Defensa de la Competencia
 - **25 agosto 2006:** Proyecto de Ley de Defensa de la Competencia
 - **8 septiembre 2006:** Publicación del Proyecto de Ley de Defensa de la Competencia en el Boletín Oficial de las Cortes Generales
 - **14 junio 2007:** Votación y aprobación en las Cortes
 - **1 septiembre 2007:** Entrada en vigor

5. NUEVA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (2/3)

- **Objetivos:**
 - Modernizar el marco de defensa de la Competencia y adaptarlo a la nueva normativa comunitaria
 - Reforzar la eficacia del sistema de defensa de la competencia
- **Principios:**
 - Independencia y, como contrapartida, más transparencia
 - Seguridad jurídica
 - Eficacia
- **Refuerzo de la lucha contra conductas restrictivas:**
 - Prioriza la lucha contra las prácticas más dañinas:
 - Eliminación de la autorización singular. Exención legal (autoevaluación)
 - Refuerzo de las sanciones y programa de clemencia
 - Agilización del procedimiento: plazo máximo de 18 meses.

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **NORMATIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE PRECIOS**
3. **ESTRATEGIAS DE PRECIOS**
4. **ACTUACIONES CONCRETAS DEL SDC SOBRE PRECIOS EN LA ALIMENTACIÓN**
5. **NUEVA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**
6. **CONCLUSIONES**

6. CONCLUSIONES

- ✓ **Política de competencia:** garantizar la existencia de una competencia suficiente y protegerla frente a todo ataque contrario al interés público
- ✓ **Conflictos:** eficiencia vs poder de mercado
- ✓ Particularidades **sector agrario**. Implicaciones de la PAC
- ✓ Numerosos casos art.1 en materia de **precios de alimentación**
- ✓ **Futuro:** Implicaciones de la nueva Ley

Actuaciones del Servicio de Defensa de la Competencia en materia de precios en la alimentación



Beatriz de Guindos Talavera
Vocal asesor del SDC
15 de junio 2007